Resolución Ministerial

449-2002 MTC/15.02

Lima, 31 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2001-MTC se transfirió al Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, las actividades del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras –SINMAC, incluyendo sus respectivas obligaciones y derechos; incorporándose sus funciones dentro del Programa Rehabilitación de Transportes del referido Proyecto Especial, conforme a la Resolución Ministerial N° 156-2002-MTC/15.02;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, asumiendo todos los derechos y obligaciones del Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes;

Que, el artículo 8° de Decreto Supremo 033-2002-MTC, establece que el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, será aprobado por Resolución Ministerial del Titular del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del citado Decreto Supremo;

Que, asimismo, el artículo 9º del referido Decreto Supremo faculta al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a fin de determinar la estructura orgánica y operativa necesarias para el funcionamiento de dicho Proyecto, así como precisar que las obligaciones y derechos correspondientes al ex Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras –SINMAC, cuyas funciones se incorporaron al Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, son asumidas por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

De conformidad con lo establecido en la Ley 27779 y el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, que consta de doce (12) Títulos, cuarenta (40) Artículos y dos (2) Disposiciones Transitorias y Finales que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL asume los derechos y obligaciones del ex Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC, los cuales fueron transferidos al Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes –PERT mediante Decreto Supremo N° 051-2001-MTC, y cuyas funciones fueron incorporadas al Programa Rehabilitación de Transportes mediante Resolución Ministerial N° 156-2002-MTC/15.02.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones